

**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2018-00527-00**

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez con el informe que la apoderada judicial de la parte ejecutante solicitó el decreto de medida cautelar del vehículo automotor de placas XVU 858 marca HYUNDAI ATOS PRIME GL modelo 2007 de propiedad del demandado. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 27 de abril de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede y verificado el memorial presentado por la abogada, previo al decreto de la medida cautelar solicitada, conforme a lo establecido en el artículo 83 inciso 3 y 5 del Código General del Proceso, se le SOLICITA a la representante de los intereses de la parte ejecutante, que proceda a identificar y determinar de manera precisa, el bien objeto de la medida cautelar solicitada, es decir, el número del motor, de número del chasis, clase, servicio, modelo, y demás datos que permitan individualizar manera fehaciente el bien que persigue la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

Firma

VICTOR ANIB

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El Auto fechado el día 27 de abril de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM</p> <p>Bucaramanga, 28 de abril de 2021</p> <p> MERCY KARIME LUNA GUERRERO Secretaria</p>
--

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1bfd4e1170effbe116f9376c367403df05305fcd94bed063526f9030548d386a

Documento generado en 27/04/2021 02:46:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**